

Acción Solidaria #desdetuventanapc

Bases:

1.- Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación

La presente acción se denomina "Desde tu ventana" y se desarrolla en los perfiles de Instagram (@parquecorredor) y Facebook (CentroComercialParqueCorredor)

3.- Duración y condiciones de participación

La acción estará vigente del día 8 al 22 de abril de 2020 a las 23:59h.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

Las personas participantes deberán cumplir la normativa y política de Instagram y facebook.

Podrá participar cualquier persona física mayor de 17 años residente en el ámbito territorial del estado español, en las condiciones que a continuación se detallan.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad ayudar económicamente a Cruz Roja Corredor Henares a través de la participación activa de los ciudadanos. Este dinero estará destinado a las necesidades de la población del Corredor del Henares más afectada por la crisis

5.- Mecánica del concurso

Para participar en esta acción se deberá realizar lo siguiente:

1. Saca una fotografía del trocito de su ciudad que ves por la ventana
2. Súbela a Facebook o Instagram incluyendo **#desdetuventanapc**.
3. Por cada fotografía compartida, Parque Corredor donará 1€ a Cruz Roja Corredor del Henares

6- Condiciones de participación

El contenido o tema de las fotografías participantes debe cumplir las siguientes consideraciones:

- Sólo las fotografías que cumplan con la temática de la acción e incluyan el hashtag serán válidas.
- Las fotografías no pueden atentar contra la dignidad de las personas.
- Serán eliminadas todas las fotografías cuyos contenidos sean ofensivos, obscenos y/o violentos.
- Todas aquellas fotografías que atenten contra la dignidad y/o el decoro, y los que puedan herir sensibilidades serán automáticamente eliminadas
- No se aceptarán fotografías cuya propiedad intelectual corresponda a terceros y por tanto, quedará excluida toda fotografía que incumpla los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- En el caso de que aparecieran personas (niños o adultos) en la fotografía, es el usuario que la envía el se hace responsable de su publicación y de la obtención de sus derechos de imagen.

Además, estará terminantemente prohibido:

- Postear comentarios promocionales de las fotografías
- Postear comentarios descalificativos sobre las fotografías de otros participantes
- Postear comentarios irrelevantes o que puedan ser considerados spam
- Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:
 - La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen en Instagram sin control expreso del usuario.
 - Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en Instagram. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

7.- Donación

Parque Corredor donará íntegramente 1€ a la asociación Cruz Roja Corredor del Henares por cada foto compartida con el # de la acción. La donación será de un máximo de 1.500€

La donación se hará a partir del 23 de Abril y se comunicará el importe donado a través de las redes sociales Facebook e Instagram

11. Entrega de los premios

12.- Cesión de uso de la fotografía

Cada participante autoriza a Parque Corredor a éste pueda compartirla en su perfil

8.- Protección de Datos

Al participar en esta acción Ud. acepta las bases legales de la misma. Para consultarlas, acuda a la página web www.parque-corredor.com.

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" le informa que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a nuestra base de datos, cuya finalidad es gestionar la presente promoción.

Sus datos personales serán conservados mientras se encuentre activa la presente acción.

Le informamos que para la realización de estas gestiones es necesario que sus datos sean cedidos a Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

PARQUE CORREDOR ha implantado en sus sistemas de información las medidas de seguridad que la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal exige para garantizar la protección de los datos personales que tratamos en la entidad.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, Crta. Torrejón de Ajalvir, km 5.5 a 6.5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, o al email marketing@parque-corredor.com, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Le informamos que sus datos personales serán tratados por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, con el fin de gestionar esta promoción y el mantenimiento de las relaciones profesionales y comerciales con usted, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR.

9.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción, aceptan sus

bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

10.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 02 de abril de 2020.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"